

ORD.: N° **585** / G N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: Resolución exenta N° 609 de Abril 2020, que  
faculta firma

Solicitud de Acceso a la Información Pública  
AN002T0003640 de 05/01/2021

MAT.: Niega **temporalmente** acceso a información.

SANTIAGO, 14 de Enero 2021

A : SRA. ANTONIETA RIQUELME

DE : SRTA. ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO  
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

Mediante documento citado en antecedente, Ud.  
requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información:  
“Sr Subtel, solicito informes de evaluación a la postulación al concurso publico 700, aws 1700,  
3500MHZ y 2600 MHZ en el ámbito del 5G”

En atención a su consulta de acceso a la  
información pública podemos señalar que dicha información se encuentra en estado de  
elaboración razón por la cual se aplica la causal de reserva temporal del Artículo 21.- *Las únicas  
causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a  
la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la  
adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas  
sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta  
precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de  
acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados  
desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

ANGELIC  
A MARIA  
MANRIQU  
EZ TORO

Firmado con firma  
electrónica  
avanzada por  
ANGELICA MARIA  
MANRIQUEZ  
TORO  
Fecha: 2021.01.18  
16:51:23 -0400

**ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO**  
Encargada de Transparencia  
Subsecretaría de Telecomunicaciones

**DISTRIBUCIÓN:**

-Destinatario: [contacto.transparencia@subtel.gob.cl](mailto:contacto.transparencia@subtel.gob.cl) ;

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel